

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de agosto de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190035200**

Observado el expediente se denota que la providencia de fecha 10 de mayo del año en curso no se encuentra desanotada en el siglo XXI, ni fue notificada en el micrositio, por lo que pese ha encontrarse adosada en el dossier para el debido encausamiento del proceso es del caso nuevamente proferirse para que se provea su notificación en legal forma.

En consideración que la liquidación de costas elaborada por secretaria vista en consecutivo 09 del expediente digitalizado se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff368521c8c9d7a3cf455b8f5ce3dd0e8c7dd8ce0e6ebc734671334a8729ccd**

Documento generado en 29/08/2022 09:06:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>